



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y LA PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA

Código: GMC-PO-018

Versión: 01

Vigencia: 06/09/2023

Página: 1 de 3

1. OBJETIVO

Prevenir las conductas enmarcadas como presunto acoso laboral a través de la gestión de las manifestaciones y la promoción de conductas que permitan una sana convivencia al interior de la **COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE SALUD, COOPSANA IPS**.

2. CONTENIDO

Conscientes de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral, en la **COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE SALUD, COOPSANA IPS**, se ha creado el Comité de Convivencia Laboral, el cual en conjunto con todos los colaboradores de la organización, establecerá actividades tendientes a generar una consciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial, el buen trato y el buen ambiente en la institución y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

Esta política recoge los elementos básicos y fundamentales y se espera sean adoptados como cultura organizacional entendiendo que esta se debe aplicar a todas las personas no importando su condición, edad, raza, cargo o rol:

- Evita ser ofensivo o despectivo con las personas, trata a los demás con cortesía, llámalos por su nombre, nunca con apodosos y manifestaciones despreciativas
- Nunca hables mal de otras personas y respeta su espacio personal
- Recuerda que la ironía, el autoritarismo y la burla nunca generan agrado, causan daño emocional y son motivo de discrepancias
- Acepta las diferencias étnicas, culturales, ideológicas y conceptuales de otras personas
- Cuídate de expresar maltrato verbal o físico
- Escucha a las demás personas
- Aprende a pedir ayuda cuando la necesitas
- Ayuda a resolver los conflictos mediante el diálogo y facilita que lleguen a acuerdos de sana convivencia
- Evita anteponer a otros tu cargo, rango, edad, profesión y nivel socioeconómico
- Aprende a pronunciar y conjugar palabras y frases básicas como: Por favor, tenga la amabilidad, muchas gracias, excúseme y otras tantas que agregan valor
- Trata de no dejarte influenciar por comentarios de otros, por falsos testimonios y por rumores sin fundamento
- Evita un ambiente donde se murmure y se critique a espaldas de los interesados
- Ante una inquietud, responde con cortesía, amabilidad y veracidad en la información

La **COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE SALUD, COOPSANA IPS** se compromete a implantar y vigilar el cumplimiento de la Ley 1010 de 2006, a través de la cual se adoptan medidas para “prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”, como mecanismo para la protección del trabajo en condiciones dignas y



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN
DEL ACOSO LABORAL Y LA
PROMOCIÓN DE LA SANA
CONVIVENCIA**

Código: GMC-PO-018

Versión: 01

Vigencia: 06/09/2023

Página: 2 de 3

para proteger la salud mental y la armonía entre quienes comparten un mismo ambiente laboral; a la vez que a dar trámite oportuno a las manifestaciones que pueden aparecer en torno al acoso laboral a través del COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, según resoluciones No. 652 y 1356 de 2012.

3. COMPROMISOS INSTITUCIONALES

La institución dará cumplimiento a la conformación del comité de convivencia conforme lo estipula la resolución 652 de 2012 donde se establecerán los objetivos y actividades a cumplir en pro a la política ya establecida.

La política será difundida a todos los niveles de la organización y estará accesible a todos los colaboradores y demás partes involucradas a través de la intranet y Almera.

La política será actualizada y socializada acorde con los cambios presentados tanto en materia de normatividad como de la Institución.

4. RESPONSABLES DE SU CUMPLIMIENTO

- El gerente de la Cooperativa Antioqueña de salud, COOPSANA IPS tiene el deber de velar por el cumplimiento de dicha política.
- Los integrantes del comité de convivencia laboral tienen el deber de aplicar y difundir la política, así como de llevar a cabo estrategias que permitan una sana convivencia.
- Todos los colaboradores de la Cooperativa Antioqueña de salud, COOPSANA IPS, independiente de su modalidad contractual tienen el deber de acoger y dar cumplimiento a lo establecido en dicha política.

5. EXCEPCIONES

A la presente política no le aplican excepciones

ROGER IVÁN BEDOLLA JIMÉNEZ
Gerente

6. CONTROL DE CAMBIOS

Elaboró	Revisó	Aprobó
Secretaria del comité de convivencia	Analista de calidad	Gerente



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN
DEL ACOSO LABORAL Y LA
PROMOCIÓN DE LA SANA
CONVIVENCIA**

Código: GMC-PO-018

Versión: 01

Vigencia: 06/09/2023

Página: 3 de 3

Presidenta comité de convivencia		
15/02/2023	17/02/2023	17/02/2023

Versión	Fecha	Modificación
01	06/09/2023	Creación del documento